

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31248 A CORUÑA

Edicto

Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento Número 36/2014-L, con fecha 15 de julio de 2020 se ha dictado Auto que acuerda la nulidad de la conclusión del concurso. Dicho auto es firme, y su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO

Que debo acordar y acuerdo declarar la nulidad del Auto de fecha 14 de febrero de 2020, que decretaba la conclusión del concurso.

Deberá proceder el administrador a efectuar los pagos que correspondan legalmente, y una vez verificados y concluida realmente la liquidación (lo que no puede menos que incluir la realización de los pagos con el importe obtenido por la realización de los bienes, sin perjuicio de la reserva de la cantidad pertinente para los gastos de cierre registral) presentar informe detallado con completa rendición de cuentas en los términos del artículo 181 LC.

A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

Procédase a notificar la presente resolución a las partes personadas y a los afectados por ella.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso alguno.

Así lo pronuncia manda y firma D^a M^a Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe."

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 3 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200041703-1